



ACUERDO 1425/SO/23-04/2025.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA EDITORIAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **veintitrés de abril de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”,  
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 56 36 21 20

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA EDITORIAL 2025 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
3. Que el 6 de mayo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (INFO CDMX), mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México respectivamente, siendo la última la publicada el 26 de febrero de 2021.
4. Que el 10 de abril de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto por el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).
5. Que el 27 de febrero de 2019, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, fue aprobado el Reglamento Interior del referido Instituto.



6. Que, en sesiones del Congreso de la Ciudad de México, celebradas el 18 de diciembre de 2018, se designaron y tomaron protesta la Comisionada María del Carmen Nava Polina, así como el Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez y el 8 de diciembre de 2020, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quienes integran actualmente el Pleno de este órgano constitucional autónomo.
7. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, apartado A, inciso d), 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), 37, de la LTAIPRC, y 78 de la LPDPPSO, el INFOCDMX, es un órgano autónomo, de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información, la Protección y el tratamiento correcto y lícito de Datos Personales, responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley de Transparencia aplicable en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.
9. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VII y XXVI de la Ley de Transparencia y 79, fracciones IV y VII de la Ley de Datos es competencia del Instituto elaborar y publicar investigaciones para difundir el conocimiento de las leyes que lo rigen.



- 10.** Que es facultad del Pleno del Instituto de acuerdo con los artículos 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, 12, fracciones XI, XIII y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior), establecer. Las normas, procedimientos y criterios para la administración de sus recursos financieros y materiales, así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos, autorizar el proyecto de presupuesto; aprobar la creación de grupos o comités de trabajo para el desarrollo de programas o funciones específicas del Instituto; así como las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto.
- 11.** Que el artículo 19, fracción XVII del Reglamento Interior preceptúa que las personas titulares de las Direcciones participarán y coadyuvarán a la integración y cumplimiento del Programa Editorial del Instituto del año correspondiente, a desarrollar por el Comité Editorial.
- 12.** Que el artículo 23, fracción XXI del Reglamento Interior, dispone que es una atribución de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, presentar al Pleno, posterior a la aprobación del Programa Operativo Anual, el proyecto del Programa Editorial Anual del Instituto que el Comité Editorial desarrollará, así como coordinar su ejecución, difusión y distribución, con la participación y apoyo de la Dirección de Comunicación Social y de las unidades administrativas en sus respectivos ámbitos de competencia, en el que se deberá procurar que todas las publicaciones se desarrolle en formatos abiertos y accesibles.
- 13.** Que el artículo 24, fracción XX del Reglamento Interior establece que quien debe conducir la Secretaría Técnica de dicho Comité Editorial es la Dirección de Comunicación Social.
- 14.** Que mediante Acuerdo 1526/SO/19-06/2019, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, se aprobaron los Lineamientos en Materia Editorial y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del INFO (Reglamento del Comité Editorial).
- 15.** Que el once de mayo de dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó a través de los acuerdos número 1255/SE/11-05/2020 y 1256/SE/11-05/2020, modificaciones al Reglamento Interior, relativas a la integración y funcionamiento del Comité Editorial, además de adiciones al Reglamento del aludido Comité.



**16.** Que el veinte de abril de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo número 1481/SO/20-04/2022, referente a la adición y modificación de diversas disposiciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial.

**17.** Que los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento del Comité Editorial, establecen que es indispensable conformar la integración del Comité Editorial del Instituto, el cuál es un órgano colegiado, consultivo de evaluación y dictaminación de contenidos editoriales, que supervisa y verifica la correcta aplicación de los Lineamientos en Materia Editorial del Instituto; que se integrará por dos Comisionadas y/o Comisionados del Instituto, de los cuales uno fungirá como presidente o presidenta, y por tres especialistas externos en los temas de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y Estado abierto, los cuales permanecerán en dicho cargo el tiempo que corresponda al año fiscal para el que fueron designados; integración que debe ser aprobada por el Pleno.

**18.** Que el dos de abril de dos mil veinticinco, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo número 1176/SO/02-04/2025, referente a la Integración del Comité Editorial para el ejercicio fiscal 2025, determinando que las personas Comisionadas que integrarán dicho Comité serán: la Comisionada Presidenta Laura Lizette Enríquez Rodríguez y el Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, ambos con derecho a voz y voto; así como de la Dra. Sonia Venegas Álvarez, la Dra. Patricia Daniela Lucio Espino y el Mtro. Juan Gómez Pérez, personas especialistas con derecho a voz y voto con amplia experiencia y pericia en las materias referidas.

Este conjunto de actividades permite la generación de múltiples publicaciones, impresas y electrónicas, que consisten en promover la producción de materiales editoriales útiles, relevantes y de calidad, que contribuyan a mejorar las actividades y procedimientos institucionales, al enriquecimiento del conocimiento en los temas citados. Asimismo, a la generación de insumos de información y análisis especializados dirigidos tanto a segmentos específicos como al público en general en formatos abiertos y accesibles, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la protección de los datos personales y al desarrollo democrático en los ámbitos local, nacional e internacional.

**19.** Que los objetivos Generales del Programa Editorial:



- A.** Contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población de la Ciudad de México, a través de la elaboración estratégica de productos editoriales impresos y electrónicos generados por el INFO, cuyos contenidos permitirán ampliar el conocimiento sobre temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, anticorrupción, rendición de cuentas y temas afines.
- B.** Proporcionar a la población de la Ciudad de México productos editoriales con contenidos sobre temáticas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gestión documental y archivos, derecho a la libertad de pensamiento y expresión, así como en materia de gobierno, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza, participación ciudadana, mecanismos de rendición de cuentas, así como dar a conocer las leyes que rigen al Instituto.
- C.** Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, así como la rendición de cuentas a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, para diversos sectores sociales en la Ciudad de México, que difundan en los formatos más adecuados y accesibles los contenidos editoriales.

Que los objetivos específicos del programa son:

1. Coordinación de una publicación inédita conformada por los miembros del Comité Editorial. Los miembros del Comité promoverán la participación de diversos especialistas en un tema, para la emisión de un producto editorial en el presente ejercicio.
2. Artículos de actualidad. Generar diversos artículos especializados que produzcan interés en la población de la Ciudad de México.
3. Intercambio de material con Instituciones homólogas. Emitir un producto editorial en coordinación con otros organismos garantes del país.



**20.** Que el siete de abril de dos mil veinticinco se realizó la Primera Sesión del Comité Editorial en la que se realizó la integración del Comité Editorial, así como la aprobación de las temáticas del Programa Editorial 2025, en el cual, de conformidad con el artículo 9, fracciones I y IV del “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, las personas integrantes del mismo aprobaron la publicación de cinco obras editoriales para el ejercicio de este año, sin representar un gasto adicional al señalado en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos, aprobado por el Pleno el seis de febrero de la presente anualidad, por lo que en su momento, el Comité determinará a qué obras se realizarán el pago por concepto de autoría.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Editorial 2025 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, que coordine, en el ámbito de sus atribuciones, la ejecución del Programa Editorial 2025, y vigilen que los contenidos de las publicaciones cumplan los objetivos previstos y se ajusten a las líneas editoriales, sin dejar de lado el respeto a la libertad de expresión.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Instituto.

# Proyecto

# Programa Editorial 2025



## Índice

1. <i>Fundamento Legal</i> .....	1
2. <i>Introducción</i> .....	1
3. <i>Objetivos Generales</i> .....	2
4. <i>Objetivos Específicos</i> .....	3
5. <i>Emisión de Productos Editoriales</i> .....	3
6. <i>Integración del Comité Editorial</i> .....	4
7. <i>Sesiones del Comité</i> .....	5
8. <i>Medios electrónicos</i> .....	5
9. <i>Suficiencia presupuestal</i> .....	6
10. <i>Tabulador para pago de Autoría e impresiones</i> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
11. <i>Productos Editoriales 2025</i> .....	6

## 1. Fundamento Legal

De conformidad con los artículos 53, fracciones VII y XXVI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 79, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los cuales señalan que dentro de las facultades de este Instituto están las de elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de los derechos que este organismo debe salvaguardar.

Asimismo, de conformidad con los numerales 19, fracción XVII; 23, fracción XXI; y 24, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece que el Programa Editorial será desarrollado por el Comité Editorial, previa aprobación del Pleno del Instituto.

## 2. Introducción

Las publicaciones consideradas dentro del Programa Editorial forman parte de un acervo bibliográfico adicional al generado en cumplimiento de las facultades y atribuciones de este Instituto, representan investigación y producción académica sobre temáticas que están vinculadas con la tutela de derechos humanos.

Todas las propuestas de publicación deberán contener las características establecidas en los Lineamientos en Materia Editorial y su Reglamento, donde se establecen los requerimientos mínimos para su atención y posterior dictaminación por parte del Comité Editorial, donde se considerarán los temas afines, así como el procedimiento técnico y la estructura del material.

Para el presente ejercicio fiscal se pretende crear nuevas propuestas tomando en consideración, las generadas en el Comité Editorial del año pasado. Los títulos

aprobados y dictaminados pasarán a formar parte del acervo del Instituto y contarán con las especificaciones correspondientes para su publicación.

### **3. Objetivos Generales**

- A. Contribuir a la construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población de la Ciudad de México, a través de la elaboración estratégica de productos editoriales impresos y electrónicos generados por el INFO, cuyos contenidos permitirán ampliar el conocimiento sobre temas como transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, anticorrupción, rendición de cuentas y temas afines.
- B. Proporcionar a la población de la Ciudad de México productos editoriales con contenidos sobre temáticas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales, gestión documental y archivos, derecho a la libertad de pensamiento y expresión, así como en materia de gobierno, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza, participación ciudadana, mecanismos de rendición de cuentas, así como dar a conocer las leyes que rigen al Instituto.
- C. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, así como la rendición de cuentas a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, para diversos sectores sociales en la Ciudad de México, que difundan en los formatos más adecuados y accesibles los contenidos editoriales.

#### **4. Objetivos Específicos**

- 1. Coordinación de una publicación inédita conformada por los miembros del Comité Editorial.** Los miembros del Comité promoverán la participación de diversos especialistas en un tema, para la emisión de un producto editorial en el presente ejercicio.
- 2. Artículos de actualidad.** Generar diversos artículos especializados que produzcan interés en la población de la Ciudad de México.
- 3. Intercambio de material con Instituciones homólogas.** Emitir un producto editorial en coordinación con otros organismos garantes del país.

#### **5. Emisión de Productos Editoriales**

Para el cumplimiento de los objetivos del presente programa se privilegiará que los productos editoriales se emitan acorde a las líneas editoriales autorizadas conforme a los Lineamientos del Comité Editoriales aprobados por el Pleno el 19 de junio de 2019.

**Publicaciones de difusión.** Su propósito es difundir la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto, la rendición de cuentas, así como la protección de datos personales a través de materiales editoriales que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada, accesible y completa, que difundan en los formatos más adecuados y accesibles los contenidos editoriales.

**Publicaciones especializadas.** Tienen como fin analizar, cuestionar, proponer y crear conocimiento sobre temas de transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, la rendición de cuentas, el gobierno abierto, la transparencia proactiva, la gestión documental, la cultura archivística y la participación ciudadana bajo criterios científicos de investigación.

## 6. Integración del Comité Editorial

En sesión ordinaria del 02 de Abril de 2025, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 1176/SO/02-04/2025, la integración del Comité Editorial en los términos siguientes:

- **2 Comisionados Ciudadanos**

Dr. Julio César Bonilla Gutiérrez

Mtra. Laura Lizette Enríquez Rodríguez

- **3 Especialistas académicos**

Dra. Sonia Venegas Álvarez

Dra. Patricia Daniela Lucio Espino

Mtro. Juan Gómez Pérez

Se destaca que, en atención a su experiencia y notable participación en los trabajos editoriales de ejercicios anteriores, se ratificó a las personas especialistas académicas: Dra. Sonia Venegas Álvarez y Mtro. Juan Gómez Pérez. Además, se considera la participación de la Dra. Patricia Daniel Lucio Espino como nueva integrante por su gran experiencia y amplio conocimiento en el sector académico.

La coordinación del Comité Editorial estará a cargo de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, que tendrá bajo su responsabilidad gestionar que los productos editoriales establecidos en el presente Programa se emitan en los términos requeridos.

La conducción de la Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Dirección de Comunicación Social, en atención a las reformas al Reglamento Interior y al Reglamento y Funcionamiento del Comité aprobadas en sesión del Pleno, el 11 de mayo de 2020. Tendrá la responsabilidad de convocar a las sesiones del Comité

Editorial, previa autorización de la persona que presida el Comité Editorial, así como sistematizar y dar seguimiento a los acuerdos emitidos por dicho órgano colegiado.

La formación editorial y diseño de portada de la versión final de las publicaciones estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social, para posteriormente realizar los trámites administrativos para la impresión del libro o elaboración de versión digital, a través de las gestiones correspondientes, las cuales estarán sujetas a la política presupuestal y a la normatividad aplicable.

## **7. Sesiones del Comité**

En términos de lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Editorial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Comité podrá sesionar con al menos tres de sus integrantes, los cuales podrán sesionar de manera remota.

Asimismo, acorde a lo establecido en el artículo 16 del reglamento antes referido, el Comité sesionará de forma ordinaria por lo menos dos veces por año, y de manera extraordinaria, las veces que se requiera.

## **8. Medios electrónicos**

El procedimiento de dictaminación relacionado con la emisión de productos editoriales se realizará por medios digitales.

De igual forma, los productos editoriales se difundirán de manera electrónica en las plataformas institucionales y redes sociales respectivas y se privilegiará este formato con independencia de la versión impresa que, en su caso, se gestionará conforme a la normativa aplicable.

## 9. Suficiencia presupuestal

De conformidad con lo aprobado el 06 de febrero por el Pleno del Instituto en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, se cuenta con un presupuesto de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) dentro del proyecto 6001 denominado “*Programa Editorial*”, para la elaboración de diversas publicaciones, el pago de una autoría en caso de que se requiera y los derechos correspondientes.

## 10. Productos Editoriales 2025

Se propone un total de cinco obras consistentes en libros o cuadernillos con un mínimo de 50 hasta 150 páginas, los cuales deberán cumplir los requisitos de los lineamientos y reglamento aplicables. Cabe señalar, que las propuestas de pago de autoría estarán sujetas a la disponibilidad del autor respectivo, así como previo cumplimiento de los requisitos administrativos señalados en la normativa aplicable.

Las propuestas de temáticas consideradas por los integrantes del Comité Editorial para el Programa Editorial del presente año se muestran a continuación:

Temáticas de Productos editoriales 2025	
No.	Tema
1	Constitucionalismo
2	Derecho a la Protección de datos personales en México
3	Derecho a la imagen relacionado con la Inteligencia Artificial y datos personales
4	Transparencia, acceso a la información y Protección de datos personales. Reflexiones sobre el derecho a la Ciudad, el medio ambiente y la enseñanza en esta materia.
5	Transparencia como eje transversal en la educación Jurídica